

**Endurance Motive, S.A.**

Informe especial sobre aumento de capital por  
compensación de créditos, supuesto previsto en el  
artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital

**Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital**

A los Accionistas de **Endurance Motive, S.A.**

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital social en 1.315.734,20 euros, mediante la emisión de 1.196.122 nuevas acciones cada una de ellas de 1,10 euros (0,02 euros de valor nominal y 1,08 euros de prima de emisión), por compensación de créditos, formulada por el Consejo de Administración el 11 de noviembre de 2024 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de **Endurance Motive S.A.**, los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Crowe Auditores España, S.L.P.



Armando Belmar Sanz  
Socio

Barcelona, 12 de noviembre de 2024

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR COMENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ART. 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

**1. Objeto del informe**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de “ENDURANCE MOTIVE, S.A.” (“**Endurance**” o la “**Sociedad**”) en relación con la propuesta de acuerdo de ampliación de capital por compensación de créditos y las consecuentes propuestas de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, y delegación en el Consejo de Administración de todas aquellas facultades necesarias para la formalización de dichos acuerdos.

En este sentido, al amparo de lo dispuesto en los artículos 286, 296 y 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**LSC**”) y artículos concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (el “**RRM**”), la referida propuesta de acuerdos a la Junta General de accionistas requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe (el “**Informe**”).

**2. Contexto, descripción y justificación de la propuesta**

El aumento de capital por compensación de créditos que se propone a la Junta General de accionistas para su aprobación tiene como fin proveer de fondos a la Sociedad para facilitar el desarrollo de su actividad y crecimiento, así como potenciar el inicio de la actividad de la Sociedad en el sector estacionario (la “**Operación**”).

En virtud de lo previsto en los referidos contratos, diferentes acreedores han solicitado a la Sociedad la convocatoria de una Junta General para someter a su aprobación el aumento de capital por compensación de sus derechos de crédito, que se identifican en el apartado 3 del presente Informe.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración entiende que la Operación es plenamente conforme con el interés social, en la medida en que está previsto que el aumento de capital por compensación permita a la Sociedad reducir sus pasivos corrientes, lo que permitirá, a su vez, mejorar su fondo de maniobra y destinar los flujos de tesorería al desarrollo de su actividad principal, así como a la actividad de la Sociedad en el sector estacionario.

**3. Identificación, naturaleza y características de los créditos a compensar**

Los derechos de crédito a compensar (incluyendo tanto el importe de principal como los intereses ordinarios devengados hasta la fecha de la celebración de la junta general convocada para el 12 de diciembre de 2024) son los reflejados a continuación (en adelante, los “**Créditos**”), cuya cuantía total asciende a 1.315.743,89 €.

CIF/NIF	Identidad del Acreedor (nombre completo o denominación social)	Fecha de Vencimiento	Importe del crédito
B-96.903.240	DESU, S.L.	12 de diciembre de 2024	243.704,25 €
33.412.382-Y	D. José Manuel Llana Carceller	12 de diciembre de 2024	60.926,06 €

CIF/NIF	Identidad del Acreedor (nombre completo o denominación social)	Fecha de Vencimiento	Importe del crédito
B-98.749.351	Llaneza Subías, S.L.	12 de diciembre de 2024	20.308,69 €
B-01.828.474	Herbalhold Investments, S.L.	12 de diciembre de 2024	101.514,59 €
B-97.727.267	Elecber FTV, S.L.	12 de diciembre de 2024	30.463,03 €
06.537.899-B	D. Víctor Manuel Rodríguez Martín	12 de diciembre de 2024	101.543,44 €
05.311.386-L	D. Pelayo Rodríguez de Pedro	12 de diciembre de 2024	101.543,44 €
05.311.387-C	D. Víctor Manuel Rodríguez de Pedro	12 de diciembre de 2024	101.543,44 €
46.128.131-K	D. Jordi Salles Sen	12 de diciembre de 2024	101.529,01 €
B-72.365.315	S. Bahia T 2012. S.L.	12 de diciembre de 2024	60.917,41 €
17.718.395-T	D. José Joaquín Albacar Soriano	12 de diciembre de 2024	25.382,25 €
25.446.653-M	Dña. Eva Royo Pina	12 de diciembre de 2024	25.382,25 €
13.740.319-G	D. Juan José Zuñiga Gómez	12 de diciembre de 2024	25.378,65 €
13.740.318-A	D. Fernando Zuñiga Gómez	12 de diciembre de 2024	20.302,92 €
13.776.605-L	D. Roberto Zuñiga Gómez	12 de diciembre de 2024	25.378,65 €
18.428.055-H	Futura Glass Industry Consulting, S.L.	12 de diciembre de 2024	50.771,72 €
19.848.596-X	D. José Juan Morán Valero	12 de diciembre de 2024	50.764,51 €
18.173.489-Q	D. José Luis Asso Sanz	12 de diciembre de 2024	66.961,55 €
39.335.609-C	D. Alfredo Miralda Íñigo	12 de diciembre de 2024	50.714,02 €
06.571.655-A	D. José Javier Jiménez Martín	12 de diciembre de 2024	50.714,02 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.315.743,89 €</b>

A los efectos de lo previsto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que (i) los Créditos se considerarán en la fecha de la celebración de la junta general (prevista para el 12 de diciembre de 2024), líquidos, vencidos y exigibles;<sup>1</sup> y que (ii) los datos relativos a los Créditos concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad.

#### 4. Justificación del precio de emisión

Con la finalidad de determinar el número de acciones a entregar como contraprestación de la compensación de los Créditos, se ha tomado como referencia un precio fijo por acción de 1,10 €, de conformidad con lo acordado con los distintos acreedores, así como el valor de los Créditos (incluyendo tanto el importe de principal como los intereses ordinarios devengados hasta la fecha del presente Informe).

Tras la valoración de los Créditos indicada en el párrafo anterior, se ha determinado la emisión de 1.196.122 nuevas acciones a un precio de emisión unitario de 1,10 € (correspondiendo, 0,02 € al valor nominal unitario por acción y 1,08 € al valor de prima unitario por acción) como contravalor a la aportación de los Créditos por importe conjunto de 1.315.734,20 €, generándose un derecho de crédito, cuyo importe total asciende a 9,69 €, a favor de los acreedores cuyos derechos de crédito se compensan.

<sup>1</sup> En la fecha de elaboración del presente Informe, el principal de todos los Créditos se encuentra líquido, vencido y exigible, mientras que continúan devengándose los intereses de los créditos hasta la fecha de celebración de la Junta General, prevista para el 12 de diciembre de 2024. En este sentido, más del 25% del importe de los Créditos ya es líquido, vencido y exigible.

## 5. Aumento de capital social y acciones a emitir

En vista de lo dispuesto en los apartados anteriores, la operación propuesta tiene por objeto ampliar el capital social de la Sociedad en un importe nominal de 23.922,44 € mediante la emisión y puesta en circulación de 1.196.122 acciones ordinarias de la Sociedad de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 10.138.629 a la 11.334.750, ambas incluidas.

Todas las acciones se emitirían, por tanto, con una prima de emisión de 1,08 € por acción.

En vista de lo anterior, la prima de emisión total por la emisión de todas las acciones contempladas por compensación de los Créditos ascendería a 1.291.811,76 € (por redondeo al segundo decimal).

Por tanto, la ampliación de capital social propuesta tiene por objeto dotar a la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de 1.315.734,20 €.

El referido aumento se realizará mediante la compensación de los Créditos, asumiendo los acreedores reseñados las nuevas acciones que se emitan en el aumento de capital. No obstante lo anterior, el importe de 9,69 € de desvío entre la suma de todos los Créditos y el importe efectivo de la ampliación de capital social (capital social más prima de emisión) es consecuencia del cálculo del precio de las acciones atribuidas a cada acreedor por redondeo al segundo decimal y será devuelta a los acreedores (en la proporción que corresponda) por la Sociedad en el momento de formalizar la ampliación de capital.

La distribución de acciones entre los accionistas será la que se indica a continuación:

CIF/NIF	Identidad del Acreedor (nombre completo o denominación social)	Número de acciones	Crédito a favor del accionista
B-96.903.240	DESU, S.L.	221.549	0,35 €
33.412.382-Y	D. José Manuel Llanea Carceller	55.387	0,36 €
B-98.749.351	Llaneza Subías, S.L.	18.462	0,49 €
B-01.828.474	Herbalhold Investments, S.L.	92.285	1,09 €
B-97.727.267	Elecber FTV, S.L.	27.693	0,73 €
06.537.899-B	D. Víctor Manuel Rodríguez Martín	92.312	0,24 €
05.311.386-L	D. Pelayo Rodríguez de Pedro	92.312	0,24 €
05.311.387-C	D. Víctor Manuel Rodríguez de Pedro	92.312	0,24 €
46.128.131-K	D. Jordi Salles Sen	92.299	0,11 €
B-72.365.315	S. Bahía T 2012. S.L.	55.379	0,51 €
17.718.395-T	D. José Joaquín Albacar Soriano	23.074	0,85 €
25.446.653-M	Dña. Eva Royo Pina	23.074	0,85 €
13.740.319-G	D. Juan José Zuñiga Gómez	23.071	0,55 €
13.740.318-A	D. Fernando Zuñiga Gómez	18.457	0,22 €
13.776.605-L	D. Roberto Zuñiga Gómez	23.071	0,55 €
18.428.055-H	Futura Glass Industry Consulting, S.L.	46.156	0,12 €
19.848.596-X	D. José Juan Morán Valero	46.149	0,61 €
18.173.489-Q	D. José Luis Asso Sanz	60.874	0,15 €
39.335.609-C	D. Alfredo Miralda Íñigo	46.103	0,72 €
06.571.655-A	D. José Javier Jiménez Martín	46.103	0,72 €
<b>TOTAL</b>			<b>9,69 €</b>

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de la referida fecha.

#### **6. Derecho de suscripción preferente**

De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente queda legal y automáticamente excluido, sin necesidad por tanto de acuerdo expreso en tal sentido, cuando el aumento de capital se realiza mediante la compensación de créditos.

Por tanto, los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones a emitir en virtud del aumento de capital propuesto.

#### **7. Certificación del auditor de cuentas**

A los efectos de lo establecido en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que se ha solicitado a Crowe Auditores España, S.L.P. con CIF B-64754534, con domicilio social en Avda. Diagonal, 429, 5ª planta, 08036 Barcelona e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 40.189, Hoja B-363.237, la certificación a emitir por el auditor de cuentas de la Sociedad.

La referida certificación, que se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad y en el domicilio social al tiempo de la convocatoria de la Junta General de accionistas deberá acreditar que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar.

#### **8. Delegación en el Consejo de Administración**

Se propone a la Junta General de Accionistas delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, las facultades para ejecutar los acuerdos propuestos y fijar todas las condiciones de la ampliación de capital social dentro de los límites establecidos por la Junta General de accionistas, incluyendo en particular, la fijación de la fecha de efectos, o decidir no ejecutar los acuerdos propuestos si el Consejo de Administración, de forma motivada, entendiera que pudiera resultar perjudicial o contrario al interés de la Sociedad, en cuyo caso lo comunicará como comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Asimismo, se propone delegar en el Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, la realización de todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la legislación aplicable para solicitar la admisión a cotización oficial en BME Growth de las acciones que se emitan y su inscripción en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

En consecuencia, entre otros, el Consejo de Administración estará autorizado para redactar, suscribir y presentar ante el órgano rector del BME Growth, Iberclear, o ante cualesquiera organismos rectores de aquellos mercados en los que puedan estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad, u

otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con las emisiones e incorporaciones a negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo de estos acuerdos, el documento de ampliación completo o reducido y cuantos suplementos sean necesarios o convenientes, y demás documentos e información que se requieran asumiendo la responsabilidad de los mismos.

#### **9. Consecuente propuesta de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al capital social**

En caso de que la Junta General de accionistas de la Sociedad aprobase la ampliación de capital social expuesta en los términos previstos en el presente Informe, se dará nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad de la siguiente forma:

##### **“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL.**

*El capital social se fija en **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (226.695 €)** el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en once millones trescientas treinta y cuatro mil setecientos cincuenta (11.334.750) acciones iguales de dos centésimas de euro (0,02 €) de valor nominal, cada una de ellas, numeradas del 1 a la 11.334.750, ambas inclusive.”*

#### **10. Texto íntegro de la propuesta de acuerdos**

Se incluye a continuación la propuesta de acuerdos:

**Primero. Aprobación, en su caso, del acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos y en consecuencia sin derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de 23.922,44 € mediante la puesta en circulación de 1.196.122 acciones ordinarias de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión total de 1.291.811,76 €**

*La Junta General de accionistas acuerda aprobar el aumento del capital social de la Sociedad fijado actualmente en 202.772,56 €, hasta la cifra de 226.695 €, es decir, aumentarlo en la cuantía de 23.922,44 € mediante la compensación de los créditos que se encuentran detallados en el Informe del Consejo de Administración que ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, y que se adjunta como Anexo X a la presente acta.*

*Así, se emiten y ponen en circulación 1.196.122 acciones ordinarias, de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas. Al encontrarse representadas mediante anotaciones en cuenta, no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas. Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.*

*Las acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido o a la Sociedad o a los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) y sus entidades participadas.*

Ejecutada la ampliación de capital social, se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en el BME Growth y, en su caso, en cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (“SIB”).

Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 1,08 € por acción, lo que supone una prima de emisión total de 1.291.811,76 € por la emisión de todas las acciones.

Se adjunta a la presente acta, como Anexo Y<sup>2</sup>, el detalle de los accionistas que suscriben las nuevas acciones quienes han prestado su consentimiento a que sus créditos sean compensados mediante aumento de capital y emisión de nuevas acciones y el importe del crédito que se ha generado a favor de cada accionista.

Finalmente, los accionistas hacen constar y declaran, expresamente, que los créditos que se capitalizan son líquidos, vencidos y exigibles a día de hoy (i.e., a 12 de diciembre de 2024). Asimismo, se hace constar que la totalidad de los créditos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Sociedad, tal y como se desprende de la certificación del auditor emitida de conformidad con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital que los accionistas han tenido a su disposición junto con la convocatoria a la presente Junta General de Accionistas y que se adjunta a la presente acta como Anexo Z.

Dado que se trata de un aumento de capital por compensación de créditos, se hace constar a los accionistas que el derecho de suscripción preferente queda legalmente excluido.

El recuento de votos arroja el siguiente resultado:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
[●]	[●]	[●]	Aprobado por el [●] % de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el [●] % de votos sobre el capital social de la Sociedad.

**Segundo. Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social**

Como consecuencia del acuerdo anterior, la Junta General de accionistas acuerda modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones emitidas. En adelante, el referido artículo tendrá la siguiente redacción:

**“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL.**

El capital social se fija en **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (226.695 €)** el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en once millones trescientas treinta y cuatro mil setecientos cincuenta (11.334.750) acciones iguales

<sup>2</sup> Se trata del mismo listado comprendido en el apartado 5 del presente Informe.



de dos centésimas de euro (0,02 €) de valor nominal, cada una de ellas, numeradas del 1 a la 11.334.750, ambas inclusive.”

El recuento de votos arroja el siguiente resultado:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
[●]	[●]	[●]	Aprobado por el [●] % de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el [●] % de votos sobre el capital social de la Sociedad.

### **Tercero. Delegación de facultades**

La Junta General de accionistas acuerda facultar al Presidente, al Secretario, y en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda

- a) comparecer ante Notario, cuando lo estime oportuno, y elevar a público los anteriores acuerdos hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles especial y expresamente para otorgar cuantas escrituras, incluso de subsanación, rectificación o aclaración, sean precisas o convenientes a la vista de la certificación que efectúe el Registrador Mercantil.
- b) realizar todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la legislación aplicable para solicitar la admisión a cotización oficial en BME Growth de las acciones que se emitan y su inscripción en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear). En consecuencia, entre otros, redactar, suscribir y presentar ante el órgano rector del BME Growth, Iberclear, o ante cualesquiera organismos rectores de aquellos mercados en los que puedan estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad, u otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con las emisiones e incorporaciones a negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo de estos acuerdos, el documento de ampliación completo o reducido y cuantos suplementos sean necesarios o convenientes, y demás documentos e información que se requieran asumiendo la responsabilidad de los mismos.
- c) efectuar cuantas actuaciones, anuncios y/o comunicaciones sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos aprobados en esta Junta General, así como fijar todas las condiciones de la ampliación de capital social dentro de los límites establecidos por la Junta General de accionistas, incluyendo en particular, la fijación de la fecha de efectos, o decidir no ejecutar los acuerdos propuestos si el Consejo de Administración, de forma motivada, entendiera que pudiera resultar perjudicial o contrario al interés de la Sociedad, en cuyo caso lo comunicará como comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

El recuento de votos arroja el siguiente resultado:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
[●]	[●]	[●]	Aprobado por el [●] % de los votos sobre el capital presente o

			<i>representado, lo que supone el [●] % de votos sobre el capital social de la Sociedad.</i>
--	--	--	--

**Cuarto. Ruegos y preguntas**

Dada la naturaleza del punto cuarto del Orden del Día, no se propone acuerdo alguno.

**Quinto. Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta**

*No habiendo más asuntos que tratar y previa su redacción por el Secretario, la propia Junta aprueba la presente Acta, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente. Tras lo cual se levanta la sesión.*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Canet de Berenger (Valencia), en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2024.

Fdo. El Presidente del Consejo de Administración

---

D. Andrés Muelas